

Domingo Sánchez Guisande. Su propietario es Octavio San Martín Domínguez.

20. Finca sita en la calle de la República Argentina, 29, de una superficie de 30 metros cuadrados, que linda: Al Norte, Corredera del Horreo; Sur, camino; Este, con herederos de José Domínguez Noya, y Oeste, camino. Su propietario es José Caamaño Caamaño.

21. Finca sita en la calle de la República Argentina, 30, de una superficie de 30 metros cuadrados, que linda: Al Norte, Corredera del Horreo; Sur, camino; Este, con herederos de José Rodríguez, y Oeste, casa de José Caamaño Caamaño. Su propietario es Antonio Domínguez Noya.

22. Finca sita en la calle de San Pedro Mezozzo, 4, de una superficie de 212 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con finca del Colegio de San José de Chiny; Sur, con Benito Vázquez Fernández; Este, señores de Cepeda, y Oeste, con Mercedes González Carollo. Sus propietarios son Manuel Varela e Isabel Domínguez.

23. Finca sita en la calle de Alfredo Brañas, 6, de una superficie de 120 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con Emilio Penas Piñeiro; Sur, con herederos de Ramón Fernández Vázquez; Este, con finca principal de que se segrega, y Oeste, con Emilio Penas Piñeiro. Su propietario es José Rey Vilouta.

24. Finca sita en la calle de Alfredo Brañas, números 11 y 12, de una superficie de 149,16 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con Juana Lema; Sur, con Emilio Penas y Antonio Cruces; Este, César Duró. Su propietario es Gil Matavella.

25. Finca sita en la calle de Alfredo Brañas, 16, de una superficie de 136,44 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con Penosa y viuda de Ramiro Vázquez; Sur, con Ezequiel Lado; Este, con herederos de Ramón Fernández, y Oeste, con Josefa Vilariño. Su propietario es José Pérez Fraiz.

En su consecuencia, y para seguir en todos los trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 11 de noviembre de 1969, y sin necesidad de previo aviso, a las once de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de Santiago de Compostela o, en su defecto, de La Coruña y fijándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Vivienda en La Coruña para conocimiento de los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre los citados inmuebles, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con el documento nacional de identidad, con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución correspondiente al primer semestre del año en curso o el de la última anualidad que hubieren satisfecho.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Miguel Ángel García Lomas y Mata.—6.806-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 56 viviendas en Navacarnero (Madrid).

Publicado el Decreto 2230/1969, de 16 de agosto, por el que se reconoce la utilidad pública del proyecto de construcción de cincuenta y seis viviendas en Navacarnero (Madrid), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, y declara urgente la ocupación de los terrenos necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en aplicación de la Ley sobre Viviendas de protección oficial, concordante con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Primero.—Terreno al sitio calle Palencia, con una extensión superficial de trescientos ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la carretera de El Escorial; Este, cañada del Charco de San Juan; Sur, terrenos propiedad de don José Colomo Pablos (antes su esposa, doña Josefa Navarro Lozano), y Oeste, con terrenos propiedad de doña Inocencia Gutiérrez Rodríguez. Inscrita en el tomo 573, libro 158 de Navacarnero, al folio 13, finca número 10.692, inscripción primera, de fecha 1 de agosto de 1952.

Segundo.—Terreno al sitio calle de Palencia, de una extensión superficial de setecientos sesenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con carretera de El Escorial; al Este, con terrenos propiedad de doña Inocencia Gutiérrez Rodríguez (hoy sus herederos); Sur, terreno propiedad de don José Colomo Pablos, y Oeste, calle de Palencia. Inscrita en el tomo 573, libro 158 de Navacarnero, al folio 16, finca número 10.693, inscripción primera, de fecha 1 de agosto de 1952.

Tercero.—Terreno al sitio calle Palencia, de mil trescientos noventa y cinco metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos de don José Colomo Pablos; al Este, cañada al Charco de San Juan; Sur, con terrenos propiedad de don José Colomo Pablos, y Oeste, calle Palencia. Inscrita en el tomo 573, libro 158 de Navacarnero, al folio 19, finca número 10.694, inscripción primera, de fecha 1 de agosto de 1952.

Cuarto.—Terreno al sitio de la Cuesta de Pacho, de una extensión superficial de novecientos cincuenta y un metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos propiedad de don Felipe Serrano Lucas; al Este, con cañada del Charco de San Juan; Sur, camino, y Oeste, calle Palencia. Inscrita en el tomo 573, libro 158 de Navacarnero, al folio 22, finca número 10.695, inscripción primera, de fecha 1 de agosto de 1952.

Quinto.—Terreno al sitio de la Cuesta de Pacho, con una extensión superficial de setecientos ochenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados; linda: al Norte, con terrenos propiedad de doña Inocencia Gutiérrez Rodríguez (hoy sus herederos); al Este, cañada al Charco de San Juan; Sur, terrenos propiedad de don Felipe Serrano Lucas, y Oeste, calle de Palencia. Inscrita en el tomo 573, libro 158 de Navacarnero, al folio 25, finca número 10.696, inscripción primera, de fecha 1 de agosto de 1952.

Las cinco fincas descritas son propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar y Arquitectura).

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita al expresado propietario y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas y siguientes del día 6 de noviembre próximo se constituya en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, Enrique Saigado Torres.—6.805-A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles afectados por el proyecto de alineación y urbanización de la calle de Alboraya.

Aprobado definitivamente el proyecto de alineación y urbanización de la calle de Alboraya, y declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles afectados por dicho proyecto, se concedió a los propietarios de ciertos inmuebles incluidos en tal proyecto la posibilidad de dejarlos situados según las alineaciones oficiales, dentro del plazo concedido a tal efecto, quedando en tal caso excluidos de la expropiación total.

No obstante, los números ocho y diez de la mencionada calle de Alboraya, a pesar del tiempo transcurrido, no fueron puestas a línea oficial, por lo que de conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 10 de enero de 1968, debidamente publicado en la Prensa de esta localidad y «Boletín Oficial» de la provincia, y ratificado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, debe ser expropiado con carácter total el inmueble formado por los números de policía mencionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y a los efectos de la ocupación inmediata del inmueble formado por los números mencionados, se fija el día 13 de noviembre del presente año, a las once horas de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Se advierte que podrán los interesados acudir a dicho acto acompañados de Perito y de un Notario a su costa.

Del mismo modo se hace público que hasta el día del levantamiento del acta previa a la ocupación los interesados podrán formular por escrito ante el excelentísimo Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56/2 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Valencia, 21 de octubre de 1969.—El Alcalde.—6.807-A.